



RESOLUCION D.P.P. Nº RES-72-2023

USHUAIA, martes 24 de enero de 2023

VISTO: el expediente DPP Nº E-127-2022, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "S/Adquisición de un Bote de Aluminio"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de uno (1) bote de aluminio con dos remos, para la Dirección de Servicios Generales de la DPP.

Que en adjunto 2, obra Nota Nº 17/22, Letra; DSG. Suscripta por su director, solicitando la compra del bien, obrando al pie de la misma el autorizado del Sr. Vicepresidente.

Que atento a lo indicado por el Sr, Presidente en adjunto 16, se deberá tramitar nuevamente.

Que mediante Solicitud de Cotización Nº 22/2022, de fecha 16/05/2022, se procede a realizar la Contratación Directa, la cual queda desierta por lo que se deja sin efecto dicha contratación por DISPOSICIÓN D.G.A. Nº DDGA-15-2022, de fecha 22/06/2022, obrante en adjunto 17.

Que en adjunto 18, obra Nota Nº N-DGA-349-2022, solicitando al área requirente indicar si persiste la necesidad.

Que la Dirección de servicios generales, en adjunto 19, indica que en necesaria la misma a fin de dar cumplimiento a las tareas que se deben de realizar.

Que se da intervención al Director General de Gestión y Planificación Portuaria, quien manifiesta la urgencia en la adquisición de dicho bien, mediante Nota Nº 0400/2022, de fecha 16/12/2022, obrante en adjunto.

Que en virtud de lo indicado precedentemente, se solicita al Sr. Presidente si comparte criterio.

Que mediante Nota DPP Nº N-314-2022, comparte criterio y autoriza la tramitación con carácter de urgente, obrante en adjunto 25.

Que en adjunto 26, por Nota N° N-DGA-390-2022, se solicita tomar intervención en el encuadre legal sugerido.

Que se da intervención a la Dirección Legal Administrativa obrante en adjunto 27, emitiendo Dictamen D.L.A. N° DICT-285-2022.

Que la contratación se encuadra en el Artículo 18, inciso b) de la Ley Provincial N° 1.015, correspondiente a especialidad, conforme a lo establecido de modo expreso en las Consideraciones Generales del Anexo I de la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21.

Que se tramitó la contratación directa bajo el procedimiento de adjudicación simple, emitiendo en consecuencia la Solicitud de Cotización N° 22/2022, en adjunto 36, debidamente firmado por la autoridad competente.

Que se difundió en el sitio de internet del Órgano Rector el Formulario de Solicitud de Cotización antes mencionado, según constancias obrantes en adjunto 39.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando en adjunto 34, el Volante de Imputación Preventiva N° 356/2022.

Que con fecha 11/01/2023, presenta su propuesta la firma ARCASU S.A. C.U.I.T. N° 33-59397861-9, por la suma de pesos dos millones veinticinco mil con 00/100n 00/100 (\$ 2.025.000,00), obrante en adjunto 42.

Que habiendo recibido la cotización de la firma ARCASU S.A. (TOHATSU ARGENTINA), se consulta que tipo de cotización utilizan, ya que al cambio según cotización Divisa BNA, no coinciden los importes.

Que la firma ARCASU S.A. manifiesta que por los inconvenientes de público conocimiento en materia de importación utilizan un cambio de resguardo.

Que en adjunto 43, mediante Nota N° N-DGA-12/2023, en virtud de la diferencia de costo estimada para dicha adquisición se solicita al Sr. Presidente, indique si se continua con el trámite.

Que el Sr. Presidente, mediante Nota N° N-DPP-15-2023, autoriza continuar el trámite, obrante en adjunto 44.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde incrementar el monto de la reserva, la que será modificada al momento de la adjudicación, por la suma de pesos cuatrocientos mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$400.750,00).

Que el Sr. Director del área requirente, toma conocimiento, y manifiesta que comparte criterio con lo indicado por el sr. Presidente y que prosiga el tramite.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por adjudicación simple, a la firma ARCASU S.A.. C.U.I.T. N° 33-59397861-9.

Que en adjunto 52, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 069/2023 -D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 309/2022, en atención a lo dispuesto en el informe contable N° 395/2022, Apartado III detalle de plan de acción, Punto A) GASTOS Inciso 2) Control

Posterior, obrante en el anexo I de la citada Resolución.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso b), de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, la Resolución de la O.P.C N° 17/21 y la Resolución de la O.P.C N° 58/21 y Decreto Provincial N° 005/2022- ANEXO I.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 0134/2023 y de lo previsto en la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa de por adjudicación simple por Art. 18°, inc. b). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 22/2022, a la firma ARCASU S.A.- C.U.I.T. N° 33-59397861-9, por la suma total de pesos dos millones veinticinco mil con 00/100 (\$ 2.025.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el incremento del gasto previsto en el Volante de Imputación Preventiva N° 356/2022. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el gasto por la suma indicada en el Artículo 2° del presente acto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en la Dirección Contable y Patrimonial la emisión de la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida presupuestaria 4-40320, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-72-2023

*Firmado Digitalmente por SIN
PROFESION FERNANDEZ German
Horacio Direccion
Provincial de Puertos
Director Ejecutivo a/c de la
Presidencia 24/01/2023*